



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Siete (07) de octubre de dos mil veintiunos (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JORGE IVAN ZAMUDIO PINENA. CC 70.127.020.
DEMANDADO	COLPENSIONES- AFP PROTECCION S.A Y PORVENIR S.A
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00325 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	INADMITE DEMANDA

En consideración a que si bien el libelo genitor del juicio de la referencia cumple con lo dispuesto en el artículo 25 y siguientes, del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y las normas concordantes del Código General del Proceso; no ocurre lo mismo respecto al Decreto Legislativo 806 del 2020, razón por la cual se **REQUIERE** para que en el término de cinco (5) días cumple con lo ordenado en el art 5 del decreto 806 de 2020, según el cual en el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, o por el contrario allegará poder autenticado ante autoridad competente.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante que en el término de cinco (5) días subsane la falencia advertida.

SEGUNDO: De no satisfacerse los requisitos aquí exigidos en el término concedido para ello, la demanda será rechazada y se ordenará el archivo de las diligencias.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar en representación del demandante al profesional del derecho CRISTIAN MAURICIO MONTOYA VELEZ, identificado con la T.P. N° 139.617 del C.S. de la J., en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito**

Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0aae28a3b5714f6047234b7deec0e87890453b0cd50fa299430759834832e4a5

Documento generado en 07/10/2021 05:07:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>